



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2017-696

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 09), el Despacho dispone:

Negar la petición de la parte actora seguir el trámite procesal nombrando CURADOR AD-LITEM por cuanto no ha dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 20 de octubre de 2020, como es realizar el emplazamiento de la **SOCIEDAD MAVCAMEL LTDA-EN LIQUIDACIÓN**, por lo tanto, se ordenó hacer el nuevo emplazamiento a la ejecutada indicando el nombre correcto y también el Nit de la empresa, se deberá allegarlo por vía correo electrónico.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora nuevamente para que cumpla la orden judicial.

De igual forma, se ordena corregir el emplazamiento realizado por la secretaria en la PÁGINA WEB DE PERSONAS EMPLAZADAS DE LA RAMA JUDICIAL, colocando correctamente el nombre de la ejecutada MAVCAMEL LTDA-EN LIQUIDACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito**

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87479eb90432ca6a5745ed9ed7d12639afe6ca70a27eb7e81c4ccb4cba65d6ce**
Documento generado en 03/11/2021 01:34:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>